

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Jesús Lorenzo Sepúlveda Palomino solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) y con destino a riego (8,45 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/07/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 5880/2012 (P-007) TR.

Titulares: Jesús Lorenzo Sepúlveda Palomino (70566307F), María de los Reyes Navarro Vela (05631215X).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	37	452763	4336310

Características de los usos a los que se destina el agua.

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos)	3,30 ha	3,30 ha	2.310 m ³
2	Riego (Leñosos)	5,15 ha	5,15 ha	10.300 m ³

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	37
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	38
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	162
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	40
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	44
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	181
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	183
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	184
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	199
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	200
2	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	22	207

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dotación máxima concedida:

Uso número 1: 700 m³/ha./año.

Uso número 2: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 12610 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 23,33 l./s.

Caudal medio equivalente: 0,400 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2972